



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 4 PLAZAS DE OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES (EST21_01_118/EST22_01_205-207) INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN (BAREMACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA)

En sesión celebrada el día 2 de octubre de 2024, el Tribunal, tras el plazo de alegaciones al baremo provisional, ha procedido al estudio de las alegaciones presentadas, concluido este trámite, ha adoptado y hace públicos los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar la alegación presentada por Doña María José Rodríguez Vallejo.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole a la aspirante 1,95 puntos.

Segundo.- Estimar la alegación presentada por Don José Antonio Madroñal Navarro.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole al aspirante 7,50 puntos.

Tercero.- Estimar la alegación presentada por Don José Guerrero De las Heras.

A la vista de la documentación aclaratoria presentada dentro del plazo de alegaciones se procede a valorar nuevamente el apartado de experiencia, otorgándole al aspirante 1,50 puntos.

Cuarto.- Desestimar la alegación presentada por Don José Manuel Jiménez Jiménez, informándole que los criterios utilizados, por este tribunal, han sido los recogidos en la Base séptima apartado 2.1.1, y a los efectos de la baremación de todos los aspirantes, se han valorado únicamente la experiencia por los servicios prestados en las plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, considerando





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

los meses completos trabajados (30 días), despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

No obstante, y para mayor seguridad jurídica, este tribunal ha procedido a la revisión de la baremación provisional del aspirante, tras lo cual este tribunal se ratifica, manteniéndose la baremación de la experiencia con 6,75 puntos.

Quinto.- Desestimar la alegación presentada por Don Jorge Manuel Jiménez Vallejo, según las siguientes consideraciones

1.- Informar que, revisada la documentación existente en el expediente, se comprueba que el acuerdo de baremación provisional ha estado expuesto a información pública, tanto en el tablón electrónico de anuncios como en la página web municipal, desde el día 26 de junio de 2024 hasta el 2 de julio de 2024.

2.- De acuerdo con lo establecido en la Base séptima apartado 2.1.1, y a los efectos de la baremación, se valorará únicamente la experiencia por los servicios prestados en las plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, por tanto, y una vez revisada la documentación aportada por el interesado, este tribunal se mantiene en la baremación provisional de la experiencia asignada con 0 puntos.

Sexto.- Desestimar la alegación presentada por Doña Zaida García Jiménez, una vez revisada la documentación aportada por la interesada, y de acuerdo con lo establecido en la Base séptima apartado 2.1.1, y a los efectos de la baremación, se valorará únicamente la experiencia por los servicios prestados en las plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, este tribunal se mantiene en la baremación provisional de la experiencia asignada con 2,25 puntos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Séptimo.- De acuerdo con lo establecido en la Base séptima apartado 5, aprobar la baremación definitiva siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Experiencia (máx. 100)
CASTILLO NAVARRO JOSE	28568623R	100,00
DOMÍNGUEZ CRUZ JORGE	14329191F	81,65
ESPINOSA DOMÍNGUEZ SANTIAGO	44955463P	14,40
CASTAÑO LORENZO PEDRO	28475601Z	14,30
MAKHLOUF OURCH ABDELAZIZ	20503200B	12,75
GALOCHA PEÑA GERMÁN	34073989H	8,40
MADROÑAL NAVARRO JOSÉ ANTONIO	34038791X	7,50
JIMÉNEZ JIMÉNEZ JOSÉ MANUEL	34044262F	6,75
SAYAGO ORTÍZ MARÍA JOSÉ	53283711W	6,75
PUENTE MARTÍNEZ ENCARNACIÓN M. ^a	77532817R	6,00
DONOSO GARCÍA M. ^a CARMEN	14320579C	4,90
NAVARRO CASTRO ANTONIO	77531773S	4,50
NAVARRO CRUZ VICTOR MANUEL	77531688E	3,95
ARROYO CARRIÓN CELIA	14327949F	3,75
DELGADO MAURI M. ^a ROSARIO	14320767R	3,75
GARCÍA NÚÑEZ M. ^a ÁNGELES	34073351R	3,75
GONZÁLEZ ALGABA MARÍA JOSÉ	20060817X	3,75
CHACÓN RUIZ DELIA MARIA	15406370G	3,00
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ DAVID	28631039H	3,00
JIMÉNEZ GALOCHA LIDIA	77532768K	3,00
MARQUEZ RIVAS ROCÍO	53282731B	3,00
ROJAS SUÁREZ ISABEL	75551825F	3,00
SERRANO CARRASCO SUSANA	15405825B	3,00
PAZOS LOBATO MARIA DEL MAR	34077209H	2,65
GARCÍA JIMÉNEZ ZAIDA	20231971K	2,25
HUERTAS DORADO ARACELI	45655563B	2,25



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

LÓPEZ PÉREZ JOSÉ ENRIQUE	34032364T	2,25
MARTÍN ANGULO MARIA ISABEL	75432507M	2,25
SÁNCHEZ GUERRERO M. ^a NOELIA	14316044Q	2,25
RODRÍGUEZ VALLEJO MARÍA JOSÉ	34036786Y	1,95
ASENOV SOICHKOV ROSEN	X4181114J	1,50
BARRERA REINA M. ^a CARMEN	34079499P	1,50
BENÍTEZ LAGUNA JESÚS	20062881G	1,50
CRUZ DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN	28795837K	1,50
GUERRERO DE LAS HERAS JOSÉ	28773961H	1,50
SALGUERO CRUZ JUAN EZEQUIEL	20504239S	1,50
SORIANO REMUZGO M. ^a CARMEN	47545819N	1,50
ESCUDERO SUÁREZ SARA	14327040H	1,20
JIMENEZ GARCIA ANTONIO	28681558Y	1,15
JIMÉNEZ GALLARDO LUCRECIA	34078952J	0,75
LAAOUIDEL FÁTIMA	Y0394004M	0,75
LAGDANI MAJDA	Y3317438R	0,75
LÓPEZ MORALES ANTONIO JOSÉ	34039196R	0,75
MIRANDA GUERRA FCO JAVIER	15407916D	0,75
PUERTO GONZÁLEZ ANA VANESSA	14324965J	0,75
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JUAN MANUEL	75427206V	0,75
TUTOR GILES JOSEFA	34031415V	0,40
BORREGO ALVAREZ ESPERANZA	28802809R	0,00
CAMERO BUZÓN M. ^a MERCEDES	28914192H	0,00
DOMINGUEZ LÓPEZ JOSÉ FÉLIX	34079186V	0,00
GÓMEZ JALDÓN JOSÉ LUIS	28815253W	0,00
JIMENEZ GAVIRA JUAN MANUEL	14322887M	0,00
JIMÉNEZ VALLEJO JORGE MANUEL	44955100J	0,00
LÓPEZ PEGUERO M. ^a CARMEN	44958298Z	0,00
MARCHENA PÉREZ VICTOR MANUEL	47001323H	0,00
MARTÍN ESPINOSA MARÍA CARMEN	15406068R	0,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

MAYA GUTIÉRREZ JEANETTE	14326721K	0,00
NIETO FALCÓN ÁNGELES	44953298M	0,00
RIVERO REGADERA JUANA	75419529E	0,00
RUIZ GARCÍA JESÚS	14319631S	0,00
RUIZ MATAS MARÍN ANA MARIA	28750564N	0,00
SÁNCHEZ CARDOSO FCO JAVIER	15406777C	0,00
SÁNCHEZ CRUZ FELIPE	14315375Z	0,00

Octavo.- En base a la puntuación definitiva del baremo efectuado, **proponer al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor la contratación como personal laboral fijo de plantilla a los aspirantes Don José Castillo Navarro, D. Jorge Domínguez Cruz, D. Santiago Espinosa Domínguez y D. Pedro Castaño Lorenzo.**

Los aspirantes propuestos aportarán, de acuerdo con la Base octava, dentro del plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, la relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases segunda y tercera. El cumplimiento del requisito 2 de la base segunda habrá de acreditarse a través de certificado médico oficial.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación requerida o, de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso, la Alcaldía-Presidentencia resolverá la contratación como personal laboral fijo de plantilla en favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Las personas que participen en las convocatorias de los procesos selectivos derivados de los procesos de estabilización solo podrán tomar posesión en una plaza.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

El Acta de Calificaciones Definitivas del proceso selectivo que se contiene en este Acuerdo no agota la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Vicepresidente-Ejecutivo de la Agencia Pública de Administración Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento Mairena del Alcor, en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital.

El Presidente Suplente del Tribunal,

Fdo.: Miguel Ángel Martín Morillo.

